

OPCIONES DE TARIFAS ELÉCTRICAS DE SOUTHERN CALIFORNIA EDISON

A continuación encontrará descripciones breves de las diferentes opciones de tarifas disponibles para los usuarios residenciales de Southern California Edison (SCE)

El propósito de estas descripciones es explicar a los usuarios de SCE las opciones tarifarias disponibles para ayudarlos a administrar sus facturas eléctricas mensuales. Su tarifa actual aparece en la parte superior de su factura eléctrica. Su factura separa los costos de generación y aquellos vinculados al suministro de electricidad. Los cargos de generación incluyen los costos relacionados con la operación de las centrales generadoras de electricidad de SCE, además del costo de la electricidad comprada a terceros. Además, los cargos de generación incluyen el costo de la electricidad obtenida mediante el Departamento de Recursos Hídricos de California (DWR por sus siglas en inglés). Ciertos ajustes menores en los cargos que aparecen de mes a mes en su factura eléctrica reflejan ajustes en la cantidad de electricidad provista por el DWR. DWR compra electricidad para los usuarios de las empresas de servicios públicos de California en virtud de contratos de compra de energía eléctrica a largo plazo. Aplican ciertos requisitos de elegibilidad, términos y condiciones, los cuales podrían variar según la tarifa. Para una lista completa de los términos y las condiciones de servicio, consulte el Libro de Tarifas de SCE en www.sce.com/tariffbooks.

Para información completa sobre las tarifas eléctricas disponibles así como sus costos específicos, visite www.sce.com/rateoptions o llámenos al **1-800-655-4555** a fin de averiguar si califica para alguna de las tarifas opcionales que se detallan a continuación y que le permitirán ahorrar electricidad y dinero.

ESQUEMAS DE TARIFAS

Doméstica (D): Este esquema de tarifas abastece a los usuarios domésticos y es aplicable a aquellos que viven en viviendas unifamiliares (casas, viviendas tipo “townhouse”, condominios, departamentos, unidades de alquiler, casas prefabricadas o viviendas móviles) que tengan instalaciones de cocina y sus propios medidores eléctricos separados. El Esquema D incluye una tarifa más baja para toda la electricidad consumida dentro de la asignación de línea base*, la cual es considerada Nivel 1. La electricidad que se consuma por sobre la línea base (Niveles 2 al 5) se cobra a tarifas más altas. El Esquema D también tiene un “cargo básico” diario que es independiente de los cargos eléctricos y que cubre una parte de los costos vinculados a la prestación de servicios tal como la lectura de medidores y la preparación de la factura de los usuarios.

*** Línea base**

“Línea base” hace referencia a una cantidad específica de energía eléctrica destinada a los usuarios residenciales que se cobra a una tarifa más baja que la energía consumida por sobre este nivel. Las empresas de servicios públicos reguladas por el estado de California están obligadas a asignar una cantidad de línea base básica a cada usuario residencial, dependiendo de su zona de residencia, la estación (invierno o verano) y si el usuario tiene una sola fuente de energía en su hogar (por ejemplo, electricidad solamente) o una combinación de electricidad y gas (“servicio básico”). La electricidad consumida todos los meses se cobra en base a una

estructura de cinco niveles. El consumo eléctrico dentro del Nivel 1 es facturado a la tarifa más baja en efecto o tarifa de línea base. Conforme el consumo eléctrico aumenta y pasa a los Niveles 2, 3, 4 y 5, se aplica una tarifa más alta para cada nivel. A fin de averiguar dentro de qué nivel está su consumo mensual, los usuarios pueden consultar la sección “Detalles de sus cargos actuales” en sus facturas eléctricas.

La Asignación de Línea Base por Razones Médicas es una cantidad extra de kilovatios-horas (kWh) cobrados a la tarifa de línea base. Está disponible para los usuarios o aquellos integrantes de sus hogares que padecen ciertas enfermedades o bien que necesitan usar equipo eléctrico de soporte vital o equipo médico esencial. La Asignación de Línea Base por Razones Médicas típica es de 16.5 kWh al día, cantidad que se agrega a la asignación de línea base diaria que reciben los usuarios residenciales.

Los usuarios del Esquema D podrían calificar para otras opciones tarifarias que pueden ayudarlos a bajar sus facturas eléctricas, incluyendo:

Plan de Descuento Veraniego Residencial (D-APS, D-APS-E, BASE y ENHANCED): Esta opción ofrece a los usuarios que califican un crédito en sus facturas de verano a cambio de permitir que SCE apague temporalmente y sin aviso previo el compresor de su aire acondicionado central por una cantidad limitada de veces durante la temporada de verano. Los usuarios deben brindar acceso a sus propiedades a fin de permitir que SCE instale interruptores controlados a distancia en sus unidades de aire acondicionado. Los usuarios que reciben servicio eléctrico mediante las siguientes tarifas no califican para este programa: DM, DMS-1, DMS-2, DMS-3 o DS. Tampoco califican los usuarios que reciben una asignación de línea base por razones médicas para su aire acondicionado. Aquellos usuarios que participan en el programa Medición de Energía Neta (NEM) de SCE podrían no recibir el crédito completo del Plan de Descuento Veraniego si generaran más electricidad de la que consumen.

Doméstica - Tarifas Alternativas de Energía para California (Esquema D-CARE): Este programa ofrece tarifas reducidas a aquellos usuarios que cumplen los requisitos de ingresos. Las tarifas del Esquema D-CARE son un promedio del 20 por ciento más bajas que las tarifas del Esquema D. A fin de calificar, el ingreso familiar debe estar al mismo nivel o por debajo de los requisitos de ingreso de CARE, actualmente definidos como el 200% de las Pautas Federales de Pobreza (FPG por sus siglas en inglés). Los requisitos de ingresos están incluidos en la solicitud de inscripción a CARE. Esta tarifa también podría aplicarse a otros esquemas tarifarios residenciales.

Doméstica - Programa Familiar de Reducción de las Tarifas de Energía (FERA): Este programa ofrece una tarifa rebajada a los hogares que cumplen los siguientes requisitos: cada hogar debe estar integrado por un mínimo de tres personas y el total de ingresos familiares no puede superar el 250% de las Pautas Federales de Pobreza. El consumo a Nivel 3 (aquel que excede la línea base en un 131% o más) será facturado con las tarifas correspondientes al Nivel 2. Los requisitos de ingresos están incluidos en la solicitud de inscripción a FERA. FERA no está disponible para los usuarios inscritos a CARE.

Consumo Alto Durante la Temporada de Invierno/Consumo Bajo Durante la Temporada de Verano - Esquema Estacional Doméstico (DS): Esta tarifa ofrece un descuento a la mayoría de los usuarios residenciales que consumen menos electricidad en verano que en invierno. A fin de calificar, los usuarios deben haber recibido por lo menos 12 facturas mensuales en su dirección actual, y deben participar en el programa un mínimo de un año. Aquellos participantes que no consumieran menos electricidad en el verano que en el invierno deberán pagar una multa por todo el consumo veraniego que sea mayor a su consumo durante el invierno anterior. Esta tarifa no está disponible para los usuarios que reciben servicio eléctrico mediante los esquemas D-APS, D-APS-E, DM, DMS-1, DMS-2, DMS-3, TOU-D-1, o TOU-D-2.

Precios por Puntos Críticos (CPP): La tarifa CPP ofrece un descuento durante los meses de verano para los usuarios del servicio integrado (aquellos a quienes SCE provee electricidad y servicios de transmisión, distribución, facturación, medición y de otro tipo). El usuario debe tener un medidor a intervalos o un medidor compatible con el programa Edison SmartConnect™. Cuando la demanda y los precios de la electricidad aumenten, SCE dará inicio a “eventos” del tipo CPP durante los cuales los cargos eléctricos subirán significativamente. Sin embargo, si durante estos eventos los usuarios reducen o trasladan su consumo a horas del día en las que la demanda es menor (días de semana de 2:00 a 6:00 p.m. excepto feriados), CPP puede ayudarlos a bajar sus facturas eléctricas. Los participantes se benefician de cargos considerablemente más bajos para la demanda máxima veraniega (medida en kilovatios) y de protección en sus facturas durante los primeros 12 meses. Los usuarios inscritos a Asignación de Línea Base por Razones Médicas y aquellos que reciben su servicio mediante los Esquemas D-APS, D-APS-E, DM, DMS-1, DMS-2, DMS-3, DS, TOU-EV-1 y la opción Reembolsos Punto de Consumo Máximo (PTR) de los Esquemas D, TOU-D-1, TOU-D-2, TOU-D-T y TOU-D-TEV no califican para esta tarifa.

Los usuarios que consumen la mayor parte de su electricidad durante las horas de menor demanda eléctrica pueden beneficiarse de un esquema tarifario según la Hora de Consumo (TOU).

Tarifa Doméstica en Niveles según la Hora de Consumo (TOU-D-T): El Esquema TOU-D-T es una tarifa estacional según la hora de consumo que incluye una estructura de precios en niveles (el Nivel 1 es equivalente a los Niveles 1 y 2 de la Línea Base, y el Nivel 2 es equivalente a los Niveles 3 a 5 de la Línea Base). TOU-D-T aplica a los usuarios que califican para recibir servicio mediante el Esquema D y D-CARE. El Esquema ofrece tarifas más bajas al usuario que reduce su consumo eléctrico en las horas de mayor demanda (de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. durante los días de semana excepto feriados).

Tarifa Doméstica según la Hora de Consumo (TOU-D-1): El Esquema TOU-D-1 dejó de estar disponible para nuevos usuarios a partir del 1 de octubre de 2009. Sin embargo, los usuarios actualmente inscritos que consumen de 400 a 600 kWh al mes pueden beneficiarse si evitan consumir la mayor parte de su electricidad durante los días de semana de 10 a.m. a 6 p.m. (excepto feriados).

Tarifa Doméstica según la Hora de Consumo (TOU-D-2): El Esquema TOU-D-2 dejó de estar disponible para nuevos usuarios a partir del 1 de octubre de 2009. Los usuarios

actualmente inscritos que consumen más de 600 kWh al mes pueden beneficiarse si evitan consumir la mayor parte de su electricidad durante los días de semana de 10 a.m. a 6 p.m. (excepto feriados).

Reembolsos Punto de Consumo Máximo (PTR): Este reembolso aplica a los usuarios del servicio integrado que reducen su consumo eléctrico cuando ante un evento de PTR, SCE así se los solicitara. El usuario debe tener un medidor compatible con el programa Edison SmartConnect™. PTR no está disponible para los usuarios que reciben servicio eléctrico mediante los Esquemas D-APS, D-APS-E, DM, DMS-1, DMS-2, DMS-3, DS, o CPP. PTR con tecnología aplicada no está disponible para los usuarios inscritos al programa Asignación de Línea Base por Razones Médicas para el aire acondicionado. El período PTR ocurre de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. durante los eventos PTR los días de semana hábiles.

Tarifa según la Hora de Consumo para Vehículos Eléctricos (TOU-EV-1): Esta tarifa fue creada para los usuarios residenciales que cargan sus vehículos eléctricos en sus residencias principales mediante un medidor separado provisto por SCE. Las horas de mayor demanda eléctrica para TOU-EV-1 son de las 12:00 p.m. a las 9:00 p.m. todos los días del año, y las restantes horas son consideradas como de menor demanda eléctrica. Mediante este esquema, los usuarios aprovechan ahorros considerables si cargan sus vehículos eléctricos durante las horas de menor demanda eléctrica.

Tarifa Doméstica en Niveles según la Hora de Consumo para Vehículos Eléctricos (TOU-D-TEV): El Esquema TOU-D-TEV fue creado para el usuario residencial que vive en una vivienda unifamiliar y utiliza un solo medidor para su consumo hogareño (iluminación, calefacción, cocina y potencia) y para cargar su vehículo eléctrico. Mediante el Esquema TOU-D-TEV, los usuarios podrían aprovechar grandes ahorros al cargar sus vehículos eléctricos durante las horas de tarifa súper reducida. Las horas de mayor consumo, de tarifas súper reducidas y de menor consumo para TOU-D-TEV son las siguientes:

Horas de mayor consumo (*on-peak*): 10:00 a.m. a 6:00 p.m. los días de semana de todo el año (excepto feriados)

Horas de tarifas súper reducidas (*super off-peak*): Medianoche a 6:00 a.m. los días de semana de todo el año

Horas de menor consumo (*off-peak*): Todas las horas restantes los días de semana de todo el año.

Medición de Energía Neta (NEM, BG-NEM y FC-NEM): Estas tarifas se aplican a los usuarios que generan electricidad con el fin de reducir una parte o la totalidad de la electricidad abastecida normalmente por SCE. A fin de calificar, un usuario debe producir electricidad mediante un dispositivo generador que funcione con biogás, celda de combustible, energía solar, turbina eólica (viento) o bien un sistema híbrido que utilice energía solar y eólica. Además, el dispositivo generador del usuario NEM debe producir un máximo de 1,000 kW. Los usuarios deben firmar un contrato de Medición de Energía Neta antes de recibir servicio bajo uno de estos esquemas de tarifas.

Servicio de Acceso Directo (DA): A partir del 20 de septiembre de 2001, la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) suspendió el derecho de los usuarios minoristas de obtener el servicio de Acceso Directo (DA) de otros proveedores de electricidad. Esta opción estaba disponible a los usuarios que optaban por comprar electricidad y servicios secundarios mediante una transacción directa con un Proveedor de Servicios de Energía (*Energy Service Provider* o sus siglas ESP). SCE recibió la orden de no aceptar solicitudes para el servicio de DA de cualquier contrato ejecutado después del 20 de septiembre de 2001, así como de ningún acuerdo establecido después de dicha fecha.

Propiedad del Medidor de Intervalos para un Usuario del Servicio Integrado (BSC-IMO):

Esta opción está disponible para los usuarios del servicio integrado (BSC) que deciden reemplazar su medidor actual o bien instalar dispositivos modificados de medición de acuerdo con el Esquema CC-DSF (ver debajo). Los servicios de lectura de medidor y de facturación serán suministrados exclusivamente por SCE. Un usuario del tipo BSC es aquel que no recibe servicio bajo el Esquema DA.

Cargos Discrecionales de Servicio a Elección del Usuario (CC-DSF): Es una opción disponible para los usuarios inscritos a las tarifas DA y BSC que compran servicios de medición y que pueden elegir una opción tarifaria que requiere el uso de dispositivos de medición a intervalos o solicitar medición a intervalos y/o dispositivos de medición de modo de reemplazar o suplementar los dispositivos comunes.

Para más información sobre cualquiera de nuestras opciones tarifarias, llame al **1-800-655-4555**, visite nuestro sitio de Internet **www.sce.com/rateoptions** o escríbanos a:

Southern California Edison

Consumer Affairs, G.O.1, Quad 2A
P.O. Box 800
Rosemead, CA 91770.

Para solicitar una copia en español de esta notificación, por favor escriba a:

Southern California Edison

P.O. Box 800, G.O. 1, Quad 4A
Rosemead, CA 91770
a la atención de Comunicaciones Corporativas,
o visite **www.sce.com/avisos**.